



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CÓRDOBA,

9 MAR 2017

VISTO: El CUDAP: EXP – UNC 643/16, por el cual la Sra. Prof. Dra. **PAULA MARINA GAIDO**, Leg. 80907, solicita se le conceda licencia, por cargo de mayor jerarquía –desde el 1 de marzo al 15 de julio de 2017-, en el cargo docente que desempeña en la Facultad de Derecho; en virtud de haber sido invitada a dictar clases de Teoría General del Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en carácter de profesora Adjunta interina en la Cátedra del Prof. Titular Dr. Marcelo Alegre;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la solicitante;

Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Prof. Gaido reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Asistente –dedicación simple- (Cod. 115) en la asignatura Introducción al Derecho. La designación por concurso en el cargo mencionado se renovó a partir del 13.06.2011 por el término de cinco (05) años conforme Resolución HCS N° 526/13; la que venció el 12/06/16. Que la peticionante solicitó control de gestión por Expte. 3905/16, la que se encuentra pendiente de evaluación; por lo que continúa en el desempeño del cargo , conforme lo preceptuado por la Ordenanza HCD 01/2009 y Ordenanza HCS 06/2009;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO Y Ad – referéndum del H.Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

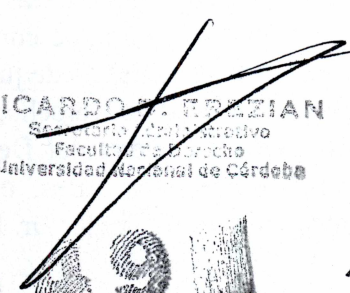
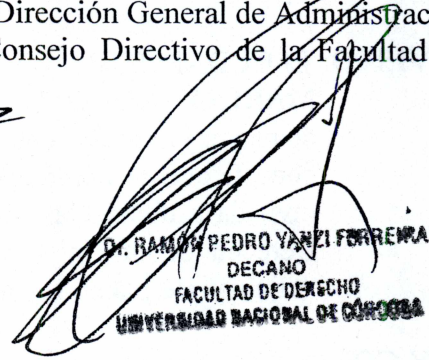
RESUELVE:

Art. 1º.- : Conceder a la sra. Prof. Dra. **PAULA MARINA GAIDO**, Leg. 80907, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente Simple (Cod. 115) en la asignatura Introducción al Derecho por el periodo comprendido entre el 1º de marzo y el 15 de julio de 2017, con cargo al Art. 49º, Ap. II, inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15

Art. 2º: La Prof. Gaido, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia

de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y Dirección General de Administración de la Facultad. y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RESOLUCIÓN N°:   

RICARDO M. PEREZIAN
Secretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

D. RAMÓN PEDRO YANZI FORREMA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

149
ES COPIA FIEL